



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

11981 *Delegación atribuciones en la junta de gobierno local*

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto en lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 43 y 44 del ROF, y artículo 20 y 23 de la Ley municipal y régimen local de las Islas Baleares 20/2006, por razones de índole técnico, económico y eficacia administrativa, he resuelto:

DELEGAR en la Junta de Gobierno Local, cuantas atribuciones sean delegables en las siguientes áreas en las que se divide este Ayuntamiento y que a continuación se relacionan:

- CULTURA, FIESTAS y FERIAS
- URBANISMO, ORDENACION DEL TERRITORIO, ENTORNO URBANO, MEDIO AMBIENTE y MEDIO RURAL
- JUVENTUD y POLITICA ACTIVA DE OCUPACIÓN
- CONVIVENCIA CIUDADANA y POLICIA
- ECONOMIA y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS y FUNCION PUBLICA
- TURISMO y ATENCIONES A LOS CIUDADANOS EN LAS URBANIZACIONES
- ATENCIÓN SOCIAL, TERCERA EDAD, RESIDENCIA, COMERCIO y MERCADOS
- EDUCACIÓN y ESCOLETAS
- INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN, AREA DE ATENCIÓN CIUDADANA EN S'ARENAL, MOVILIDAD y TRANSPORTES
- DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COOPERACIÓN
- BRIGADA MUNICIPAL y CEMENTERIO

siendo su ámbito de delegación el siguiente:

- Actos administrativos y resoluciones que, incidan directa o indirectamente en el fondo de los asuntos y determinen la imposibilidad de continuar los procedimientos, puedan producir indefensión o, perjuicios irreparables a derechos e interés legítimos.
- En el supuesto de que de los expedientes objeto de delegación, se aprecie la necesidad de resolver con urgencia, a los fines de no posponer la resolución que proceda, esta se llevará a cabo por el Concejales del área afectada, y que cuenta con la oportuna delegación para impulsar los actos de trámite, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.
- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- Los concejales delegados de los actos de trámite de las distintas áreas anteriormente enumeradas, elevarán a esta Junta de Gobierno propuestas de acuerdo que, se someterán a este órgano la decisión del fondo de los asuntos incoados al efecto, a los fines se adopten los acuerdos definitivos que procedan, correspondiendo su ejecución a los referidos concejales delegados.

Llucmajor, 16 de julio de 2015

El Batle,

Jaume Tomàs Oliver

Davant meu, el Secretari,
Rafael Martínez Barrios

